

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE.

De mis consideraciones:

GOURMETBRANDS S.A. con ruc No. 1792375754001 menciona que: de acuerdo a la Ley de Compañías según el Art. 318. La auditoría externa en el Ecuador se encuentra establecida de manera obligatoria por la "Superintendencia de Compañías" para aquellas Compañías que superen en US\$ 1.000.000 dólares los activos totales del ejercicio económico anterior. Tomando en consideración la normativa: GOURMETBRANDS S.A. en este caso no aplica auditoría externa.

Atentamente,



Ruben Villacres

Contador